y nueve a. se juntaron los señores Justizia y Re-
gimiento della abiendo sido zitados por Diego Perea
Menestro portero que dio fee dello y asabrich
señor lezdo Dn Pablo Diaz del Castillo Abogado
delos Rs, consejos Real de mayor, Dn Jaime Ca-
rrio de Amaia, Dn Joseph Quiles delos Rios, Dn Fern.do
Juanes Puche y Dn Pedro Ortega Puche Vezino
ses a tratar y conferir cosas tocantes y perte-
nezientes al servizio de su Mag.d y bien y vti-
lidad desta Republica y sus Vs. y abiendo
tratado y conferido acordaron lo sig.te
y estando en este estado a vedio a este Ayunta-
mto Dn Fran.co Muñoz Vezino Vezedor
la Villa de Una conformidad, de lo que
por quanto esta Villa paga Un zenso al señor
de a zelo del Reino de Valenzia de mil
libras de prenzipal que hazen mil Rs de
a ocho desta Moneda de que es fiador Alon-
so Carrosiosa Vo. dela fuente dela Higuera el
qual se halla oi en esta Villa con la pretension
de que se redima dho zenso y se paguen todos
los corridos debengados o que se le saque de
la obligazion y fianza por hallarse exe-
cutado y apremiado por la Justizia del
dho Reino de Valenzia a pedimto de dho
señor de a zelo. y porque la Villa oi en
consideraz.on de su pobreza y falta de efec-
tos no se halla con medios para poder redimir